



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0153 -2012- GORE-ICA/PR Ica, 30 MAR. 2012

Visto, la Sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 04 de Octubre del año 2011 expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica, Resolución N° 12 de fecha 26 de Octubre del 2011, Informe N° 0024-2011-GORE-ICA/PPR de fecha 17 de Noviembre del 2011 y Memorando N° 00029-2012-GORE-ICA/PPR de fecha 29 de febrero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 04 de Octubre del año 2011, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica **FALLA** declarando **FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por el servidor de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo **DON JOSÉ ORLANDO BAUTISTA TIPACTI** contra el Gobierno Regional de Ica, en consecuencia **NULA** la Resolución Ejecutiva Regional denegatoria ficta del Oficio N° 386-2010-GORE-ICA/GRPPAT/SGPRE de fecha 17 de Mayo del 2010 y **ORDENA** que el Gobierno Regional de Ica cumpla con otorgar al demandante el Incentivo por **RACIONAMIENTO** correspondiente al Nivel Remunerativo STA, en monto idéntico al que percibe un trabajador de la Sede del Gobierno Regional de Ica, e **IMPROCEDENTE** el pago de los devengados;

Que, mediante Resolución N° 12 del 26 de Octubre del año 2011 el Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Central declara **CONSENTIDA** la Sentencia emitida mediante Resolución N° 10 su fecha 04 de Octubre del 2011 advirtiéndose que no se ha interpuesto recurso impugnatorio alguno en contra de la Sentencia emitida, en consecuencia conforme se solicita **CUMPLA** la demandada, con lo ordenado en la Sentencia, conforme lo señala el artículo 46 de la Ley N° 27584, en el término de veinte días, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante Informe N° 0024-2011-GORE-ICA/PPR de fecha 17 de Noviembre del 2011, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica remite los antecedentes para que se cumpla con lo ordenado en la Sentencia, para cuyo efecto se deberá dictar la Resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00029-2012-GORE-ICA/PPR de fecha 29 de febrero del 2012 el Procurador Público Regional remite la Resolución N° 14 de fecha 31 de Enero del 2012, expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica, en donde se requiere a la entidad para que en el plazo de 05 días cumpla con dictar la Resolución respectiva dando cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia final, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva, motivo por el cual solicita el cumplimiento de dicho mandato a efectos de evitar perjuicio al Estado Peruano;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo **ORDENADO** por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica en la Resolución N° 10 consentida con la Resolución N° 12, Informe N° 0024-2011-GORE-ICA/PPR, Memorando N° 00029-2012-GORE-ICA/PPR y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad efectúe las coordinaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas respecto del pago del incentivo por racionamiento correspondiente al Nivel Remunerativo STA que ostenta el demandante **DON JOSÉ ORLANDO BAUTISTA TIPACTI** en monto idéntico al que percibe un trabajador de la Sede del Gobierno Regional de Ica del mismo Nivel Remunerativo, considerando que la diferencia existente entre ambos asciende a la suma de Doscientos Cuarenta y Ocho y 70/100 Nuevos Soles (**S/. 248.70**) según se advierte en la liquidación efectuada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo que obra en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado al Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica - Sede Central y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Firma]
ALDO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Marzo del 2012
Of. Circular N° 0557-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0153-2012** fecha **30-03-2012**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)